

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

20298 *Ejecución de títulos no judiciales 222/2013*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000222 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LUIS MATIAS CLADERA contra la empresa IMPERMEABILIZANTES Y AISLANTES ALBERTI SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Octubre de dos mil catorce.

Visto que en presente expediente se dictó la insolvencia parcial y provisional de la empresa ejecutada por un importe de 9.841,36.-euros el día 18/12/13 y habiéndose entregado a la parte ejecutante la cantidad de **7.444,05.-euros** con fecha 30/10/14, **a cuenta del principal reclamado, MODIFÍQUESE la cantidad por la que se declara la insolvencia provisional y parcial** la empresa “IMPERMEABILIZACIONES Y AISLANTES ALBERTI, S.L.”, **en la cantidad de 2.397,31.-euros.**

Notifíquese a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.”**

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPERMEABILIZANTES Y AISLANTES ALBERTI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

